

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS****OBJETIVO:**

Verificar el adecuado ejercicio de los recursos financieros del Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, en la ejecución de proyectos en beneficio social aprobados por el CEDIPIEM.

FUNCIONES:

- Establecer los lineamientos para la aplicación de los recursos financieros del Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y vigilar su cumplimiento.
- Organizar y realizar reuniones ordinarias y extraordinarias para analizar asuntos vinculados con el manejo y utilización de los recursos financieros del Fondo.
- Establecer estrategias y mecanismos para la recuperación de los recursos financieros otorgados a personas, grupos y organizaciones indígenas para el desarrollo de proyectos productivos.
- Llevar un registro de las actas, acuerdos y convenios celebrados por el Comité, a fin de darles seguimiento y evaluarlos.
- Establecer mecanismos de coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo, para llevar el registro contable y presupuestal de los recursos financieros del Fondo.
- Elaborar, en coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo, el informe de ingresos y egresos del Fondo y turnarlo a la Vocalía Ejecutiva.
- Rendir un informe anual relativo a la aplicación de los recursos del Fondo, así como su comprobación correspondiente ante la Junta de Gobierno.
- Organizar mesas de trabajo multidisciplinarias para promover la obtención de recursos y el financiamiento de proyectos del Fondo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211C01010000000 VOCALÍA EJECUTIVA**OBJETIVO:**

Planear, programar, organizar, dirigir y controlar las acciones de promoción del desarrollo integral de los pueblos indígenas del Estado de México, así como fortalecer sus formas de organización social y cultural con base en la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Presentar a la Junta de Gobierno el Programa Anual de Actividades, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Definir programas de apoyo y financiamiento de proyectos productivos para las comunidades indígenas en los municipios de la Entidad, orientados a la promoción de su propio desarrollo.
- Someter a consideración de la Junta de Gobierno los programas, proyectos y acciones de beneficio social para su análisis y en su caso, aprobación.
- Promover la creación de grupos de trabajo y comités de carácter interno, cuyas actividades contribuyan al desarrollo de las comunidades indígenas en la Entidad.
- Diseñar e instrumentar el programa de asesoría jurídica y legal para los grupos indígenas asentados en el Estado de México, que por diversas situaciones se hayan involucrado en problemas de esta naturaleza y soliciten el apoyo respectivo.
- Representar al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, tanto administrativa como legalmente, en los casos en que sea necesario y ante las instancias correspondientes.
- Diseñar estrategias que permitan contribuir en la capacitación y adiestramiento en acciones específicas para la población indígena en el Estado de México.
- Dirigir, observar y supervisar el cumplimiento de las normas y políticas generales emitidas en la materia por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto de Reglamento Interior del CEDIPIEM, así como las modificaciones y actualizaciones que se estimen convenientes.
- Someter a la consideración de la Junta de Gobierno los manuales de organización y de procedimientos que guiarán la operatividad de las unidades administrativas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y verificar su actualización y aplicación.
- Promover la participación de dependencias federales, estatales y municipales en el desarrollo de acciones conjuntas, que impulsen el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades indígenas de la Entidad.

- Coordinar la elaboración de estudios e investigaciones para identificar la problemática y las necesidades de apoyo de los grupos indígenas de la Entidad, que permitan establecer los criterios específicos para la ejecución de acciones por parte del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Establecer y supervisar la operación de sistemas de información y evaluación de las acciones desarrolladas por el CEDIPIEM, que permitan contar con elementos para la toma de decisiones respecto al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Representar al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y, en su caso, al Gobierno del Estado de México, en la celebración de convenios con instancias federales o municipales, orientadas a desarrollar acciones que coadyuven al bienestar de las comunidades indígenas de la Entidad.
- Vigilar que los programas, proyectos y acciones, previamente aprobados por la Junta de Gobierno, se ejecuten de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- Revisar los programas que opera el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, a efecto de conocer el resultado de las acciones realizadas en beneficio de las comunidades indígenas.
- Validar los estados financieros relativos a la administración del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, para someterlos a la evaluación permanente de la Junta de Gobierno, así como elaborar y rendir el informe anual de actividades del Organismo.
- Informar a la Junta de Gobierno la designación del personal de estructura adscrito al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, para el debido cumplimiento de los programas, proyectos y acciones que ejecuta CEDIPIEM.
- Coordinar y promover la implementación de controles internos para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211C0101000100S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y disposiciones aplicables en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, que garanticen el adecuado ejercicio del presupuesto autorizado al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, mediante la ejecución de auditorías y acciones de control y evaluación; asimismo vigilar la correcta ejecución de los programas, proyectos y acciones a cargo del Organismo.

FUNCIONES:

- Verificar que en el desarrollo de las actividades del CEDIPIEM, se apliquen las disposiciones legales y normativas vigentes.
- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, aprobado por la Secretaría de la Contraloría, conforme a las normas, políticas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan.
- Vigilar que el presupuesto autorizado al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, sea ejercido bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.
- Realizar acciones de control en los ingresos, gastos, de los recursos estatales y federales, y de las obligaciones del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, a fin de constatar que se observen las disposiciones aplicables.
- Dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas por el Órgano Interno de Control y demás órganos fiscalizadores.
- Vigilar que los procedimientos adquisitivos que realice el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se efectúen conforme a la normatividad en la materia.
- Atender y tramitar las quejas y denuncias que se interpongan en contra de las y los servidores públicos que laboran en el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de las y los servidores públicos del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Participar en los Comités y demás órganos colegiados, así como verificar el cumplimiento de los acuerdos que se emitan.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Promover ante la Secretaría de la Contraloría el fortalecimiento de mecanismos de control de gestión del Organismo e impulsar el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas, así como la simplificación administrativa de los procesos y servicios públicos para ser adoptados por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Proponer, en su caso, las medidas de simplificación administrativa para ser adoptadas por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.